



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-004674

Res. 2882/2024

Montevideo, 2 de julio de 2024.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, solicitando la realización de un Llamado Abierto para conformar un registro de aspirantes para las asignaturas “Matemática 1” y “Matemática 2”, de la Carrera de Tecnólogo en Madera, con una carga horaria de 6 horas semanales por semestre, en el departamento de Rivera;

RESULTANDO: que a tales efectos resulta necesaria la aprobación del Llamado, las Bases y el Tribunal, remitidos por el Programa Gestión de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Llamado, las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado Abierto para conformar un registro de aspirantes para las asignaturas “Matemática 1” y “Matemática 2”, de la Carrera de Tecnólogo en Madera, con una carga horaria de 6 horas semanales por semestre, en el departamento de Rivera.

2) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el Llamado:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

A - FORMACIÓN ACADÉMICA.

Debe acreditar alguno de los siguientes ítems:

- Ingeniero o estudiante avanzado de Ingeniería.
- Licenciado en Matemática.
- Tecnólogo con perfil afín al área, docentes de matemática egresados de un centro de formación docente.

SE VALORARÁ ESPECIALMENTE:

- Residencia en el departamento de Rivera o a menos de 150 km.
- Experiencia laboral afín, posgrados en el área y experiencia docente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

ETAPA 1 - EVALUACIÓN DE MÉRITOS (Máximo 60 puntos):

Se realizará evaluación de la “Relación de Méritos”. Para pasar a la siguiente etapa se deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos, de un total de 60 puntos establecidos para esta parte.

ETAPA 2 - ENTREVISTA (Máximo 40 puntos):

Se entrevistará a los candidatos que pasen la etapa 1. En caso de que sean más de tres se llamará a los tres de mayor puntaje. En esta etapa se evaluará expresión oral y competencia.

Los aspirantes que hayan alcanzado al menos 20 puntos de los 40 asignados a esta etapa pasarán a integrar el Orden de Prelación resultante, el cual tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de su homologación.

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULAR:

- DA SILVA, Cyntia (DGETP-UdelaR)
- OLIÚ, Facundo (UdelaR)
- GONZÁLES, Isaías (DGETP-ANEP)

SUPLENTE:

- GONZALES, César (DGETP)
- MANTERO, Carlos (UdelaR)



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

4) Las inscripciones se realizarán en Montevideo, en el periodo comprendido entre el 08/07/2024 al 23/07/2024, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411 1766, en el horario de 11:00 a 17:00.

Interior del País:

RIVERA: Campus Regional de Educación Tecnológica Noreste, dirección: Ruta 5 km 496.500 - Teléfono: 4624 0637.

TACUAREMBÓ: Inspección Regional Noreste, dirección: General Venancio Flores N° 348, Teléfonos: Tel: 4632 1516 / 4632 6439.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los concursantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos documentos exclusivamente en formato pdf, que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica (a excepción de los aspirantes comprendidos en el Artículo 76 de la Constitución de la República).
- Control de Salud vigente (ex carné de salud).

ARCHIVO 2 - Méritos:

- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las bases particulares:
 - a. Índice (que se llamará relación de méritos).
 - b. Curriculum Vitae - Constancias que acrediten cumplir con los requisitos del Llamado.
 - c. Formación Académica.
- Títulos y estudios.

- Posgrados y Especializaciones.
 - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
- e. Experiencia profesional en el área relacionada al Llamado.

Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los concursantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a Concurso.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso de que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

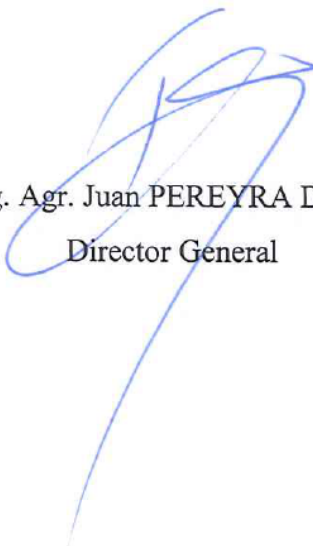
realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Concursos) para su publicación en el portal Uruguay Concurso, por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

7) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente y al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/mp


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General